



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: el Informe N° D001018-2022-IRTP-OA.2 del Área de Logística, el Informe N° D0000023-2022-IRTP-OA.1-ACG y el Informe N° D000585-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal, el Memorando N° D000688-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 829, norma de creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), establece que el personal del IRTP está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2002-IRTP se aprobó la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" (en adelante la Directiva) con el objetivo de normar los procedimientos para identificar y efectuar los movimientos de personal de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva señala que, el personal propuesto debe reunir los requisitos del perfil materia de encargo, asimismo, el literal c) del citado numeral de la segunda modificatoria de la citada Directiva, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2011-IRTP, prevé que, los encargos son excepcionales y temporales con una vigencia que no excederá el ejercicio presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, a través del Informe N° D001018-2022-IRTP-OA.2 el Área de Logística comunicó a la Oficina de Administración que el señor Luis Enrique Canales Sotelo – Especialista en Almacén, hará uso de dos (02) días de vacaciones (25 y 26 de julio del año en curso), proponiendo que durante su ausencia tales funciones sean asumidas por el señor **José Manuel Escribano Valdiviezo** – Especialista en Inventario y Control Patrimonial;

Que, en consideración a lo señalado en el Informe N° D0000023-2022-IRTP-OA1-ACG del Especialista, mediante Informe N° D000585-2022-IRTP-OA.1 el Área de Administración de Personal, informó que el señor José Manuel Escribano Valdiviezo (personal con contrato a plazo indeterminado de la Oficina de Administración) cumple con los requisitos del clasificador de cargos, razón por la cual es procedente la formalización del encargo de funciones, recomendando formalizar el encargo de funciones al señor José Manuel Escribano Valdiviezo;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva sobre Normas para los Movimientos de Personal – Directiva N° 002-2002-IRTP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2011-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000688-2022-IRTP-OAJ señala que en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, es viable realizar el encargo de funciones propuesto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OZ9H1N8**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP, se otorgan facultades a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Que, a fin de garantizar las actividades en el Almacén Central, resulta necesario encargar las funciones de Especialista en Almacén del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú al señor José Manuel Escribano Valdiviezo, en adición a sus funciones, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo por los días 25 y 26 de julio del año en curso;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y por lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar las funciones del Especialista en Almacén, al señor **José Manuel Escribano Valdiviezo**, en adición a sus funciones, los días 25 y 26 de julio del año en curso.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al señor José Manuel Escribano Valdiviezo, al Área de Administración de Personal, al Área de Logística y a la Gerencia General.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«ERIK ENRIQUE TELLO CORRALES»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OZ9H1N8**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

